

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PELLET PARA LAS CALDERAS DE BIOMASA DE LAS INSTALACIONES DE FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El objeto del contrato lo constituye el suministro pellet en las instalaciones de FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A. que emplean calderas de Biomasa, en tanto que es el combustible que se utiliza en dichas instalaciones para la calefacción y el agua caliente sanitaria (ACS).

Los centros actuales, así como las características de la maquinaria, de los depósitos de almacenaje existentes y requerimientos de los suministros, son los siguientes:

Edificio de apartamentos para investigadores, Talent House

- Dirección: Paseo Duque de Baena, nº 42. 20009 San Sebastián
- Maquinaria: 2 calderas de biomasa Hack 200
- Espacios de almacenaje: 2 silos con capacidad total de 15.000 Kilos de pellet
- Suministros entre 5.000 y 15.000 Kilos que deberán realizarse en una única entrega

Albergue Municipal, Uba Aterpetxea

- Dirección: Camino de Uba, nº 43. 20014 San Sebastián
- Maquinaria: 2 calderas de biomasa Hack 130
- Espacios de almacenaje: 1 silo con capacidad para 12.000 Kilos de pellet
- Suministros entre 5.000 y 12.000 Kilos que deberán realizarse en una única entrega

Fomento de San Sebastián se reserva la facultad de demandar el suministro de pellet en otras instalaciones que gestione, siempre ubicadas en el término municipal de Donostia/San Sebastián, comprometiéndose la empresa adjudicataria en ese caso a mantener las mismas condiciones técnicas y económicas del presente contrato.

El suministro incluirá el transporte y depósito en los silos en cada uno de los emplazamientos que se describen en el objeto del contrato, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos ocasionados por el transporte y entrega, y estando los portes incluidos en el precio/tonelada del suministro.

La empresa adjudicataria queda obligada a la prestación del servicio de suministro de pellet a granel hasta 15.000 kilos en un plazo máximo de 72 horas, contadas desde la realización del pedido por correo electrónico. A tal fin el suministrador proporcionará una dirección de correo electrónica del departamento de la empresa donde deba realizarse el pedido.

La empresa adjudicataria deberá responder por escrito mediante correo electrónico confirmando la entrega con un mínimo de 24 horas de antelación a la misma.

El suministro se recibirá de lunes a viernes y de 9:30 a 12:30 horas en el caso de Talent House y lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 en el caso del Albergue de Uba, atendiendo al horario de personal de ambos centros. En el caso de añadirse más centros, se indicarán los horarios concretos de entrega.

Las bocas de llenado de los silos son las existentes en las instalaciones correspondiendo al adjudicatario su adaptación a la maquinaria de llenado que disponga.

Todo pedido debe ser analizado en planta con objeto de verificar la coincidencia con las condiciones del suministro establecido en el presente pliego.

La descarga del pellet se realizará de forma neumática, a presión inferior a 0,5 bar con camión cisterna de capacidad para 15.000 Kilos, equipado con dispositivo de aspiración de polvo. La descarga se debe realizar de forma que no genere residuos en el exterior del edificio.

Todo suministro dará lugar a un albarán, impreso de forma automática, que se entregará al personal del edificio receptor y donde deberá constar:

- El nombre del centro receptor.
- Descripción del producto suministrado.
- Cantidad suministrada.
- Fecha y hora de entrega.
- Ticket de pesaje calibrado del camión.
-

En la factura correspondiente deberá indicarse:

- El nombre del centro receptor.
- Número de albarán
- Descripción del producto suministrado.
- Cantidad suministrada.
- Precio unitario
- Adjuntar el certificado de la planta productora

Corresponderá la supervisión de los suministros al responsable que, para cada instalación, determine Fomento, quien deberá comprobar en cada entrega la cantidad de producto y resto de apartados del albarán.

Se entenderá efectuado el suministro cuando el producto esté depositado en los silos de almacenamiento de la correspondiente instalación.

Fomento pondrá a disposición la empresa adjudicataria la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para la entrega del producto en terrenos de su propiedad, debiendo el suministrador ajustarse en todo momento a lo dispuesto en la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad en el suministro.

El personal que represente a la empresa adjudicataria deberá estar debidamente informado e instruido en la prevención de riesgos laborales.

En el caso de que se produjeran daños en las calderas o en cualquiera de los elementos de la instalación, así como paradas del servicio como consecuencia de desviaciones en la calidad del suministro, deberán ser asumidas económicamente por el adjudicatario.

Dada la capacidad de los silos de alimentación de pellet en las distintas instalaciones deberán realizarse distintas entregas a lo largo de la vigencia del contrato. La empresa adjudicataria se verá obligada a atender con la adecuada periodicidad a los pedidos de suministro en razón de las necesidades de Fomento.

El adjudicatario garantizará la regularidad del suministro, no pudiendo interrumpirse bajo circunstancia alguna, debiendo realizarse a lo largo de todos los meses del año.

El adjudicatario garantizará su capacidad para asumir las demandas que se reciban y poder entregarlas en plazo, incluso en situaciones especiales.

El adjudicatario se responsabilizará y garantizará las adecuadas condiciones de almacenamiento y transporte hasta su entrega a las instalaciones de Fomento.

En San Sebastián a 27 de mayo de 2022



Iñigo Olaizola Arcaute,
Gerente de Fomento de San Sebastián, S.A. sozietateko Gerentea